



H. XXVII AYUNTAMIENTO
DEL NAYAR, NAYARIT.
2021 - 2024

ACCIONES
QUE TRANSFORMAN

TEPIC, NAYARIT, A 23 DE ENERO DE 2023
ASUNTO: Respuesta a solicitud de información
No. Oficio: TUDT-22/2023

Estimado solicitante
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXVI, 32, 124, 125 fracción 3 y 7, 128, 129, 132, 134, 135 y 141 de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Nayarit, en respuesta a la solicitud de información recibida a través de la plataforma nacional de transparencia con número de folio: 181193822000007 el día 13 de enero de 2023, por medio de la cual solicita información consisten en:

SOLICITUD ANEXO

En respuesta de la solicitud de información antes mencionada se convocó una sesión de comité:

Se verifico que la información es incompetencia y no corresponde al H.XXVII AYUNTAMIENTO DEL NAYAR.

Se adjunta el Acta de Comité.

Sin otro asunto que tratar por el momento y poniendo a su disposición para dudas y aclaraciones, me despido de usted enviando un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"GOBIERNO DE DEL NAYAR, ACCIONES QUE TRANSFORMAN"

LIC. ANDREA HAIDEE GARCIA BALDERAS
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H.XXVII AYUNTAMIENTO DEL NAYAR

C.c.p Archivo





H. XXVII AYUNTAMIENTO
DEL NAYAR, NAYARIT
2021 - 2024

ACCIONES
QUE TRANSFORMAN

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN DEL H.XXVII AYUNTAMIENTO DEL NAYAR

Siendo las 8:00 ocho horas del día 23 veintitrés de Enero de 2023 Dos mil veintidós, en las oficinas del H.XXVII Ayuntamiento del Nayar; ubicadas en calle Querétaro #383 col. centro, en la Ciudad de Tepic; Nayarit; previa citación, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. XXVII Ayuntamiento Del Nayar en **PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**; con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit ; dando principio a la sesión.

APERTURA DE LA SESION.

Una vez comprobada la existencia del quórum legal, el mismo Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información declara formalmente instalada la sesión y validos los acuerdos que en ella se tomen; para lo cual se pone a consideración el siguiente:

I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

El titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la información pasa lista, registrándose la presencia de la totalidad de los integrantes del Comité.

Una vez comprobada la existencia del quórum legal, el mismo Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información declara formalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen; para lo cual se pone a consideración el siguiente:

II. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA
el Lic. Andrea Haidee García Balderas, Titular de la Unidad de Transparencia del H. XXVII Ayuntamiento del Nayar, procedió a dar lectura a la Orden del día siguiente

ORDEN DEL DIA.

1. Lista de asistencia
2. Solicitud de información de incompetencia- Folio 181193823000007
3. Asuntos Generales.

Edo Aguirre





H. XXVII AYUNTAMIENTO
DEL NAYAR, NAYARIT.
2021 - 2024

ACCIONES
QUE TRANSFORMAN

1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUORUM. - acto seguido la Lic. Andrea Haidee García Balderas, **presidente** del comité, realizo el pase de lista de asistencia con base en los integrantes de la misma, acreditándose que a la presente sesión asisten los tres integrantes legalmente reconocidos.

Dando seguimiento al punto, pasamos a la **declaratoria de quorum**, cómo consecuencia de los resultados antes expresados, el Lic. Andrea Haidee García Balderas, presidente del comité de transparencia declaró la existencia del quórum legal requerido, toda vez que se encuentran presentes **3 integrantes**, mismos que representan el **100 %** del total que integran el comité. Se procedió a declarar formalmente instalada la presente sesión, quedando facultada para resolver los puntos del orden del día antes mencionada, dando por concluido el presente punto.

2.- SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE INCOMPETENCIA- FOLIO 181193823000007

Se le comunica al comité que se ha recibido una solicitud de información del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, por medio de la plataforma nacional con folio: **181193822000007** y fecha de 13 de enero del 2022, El cual es dirigida al Instituto Municipal de Planeación Del Nayar (IMPLAN), la cual no puede ser procedida, ya que la información requerida es independiente del Ayuntamiento Del Nayar.

Se anexa solicitud.

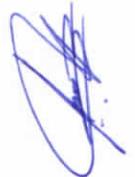
Con fundamento a la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit** Capítulo I Procedimiento de acceso a la información **artículo 145** en respecto a la incompetencia de información:

Artículo 145. Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes.

Si los sujetos obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá dar respuesta respecto de dicha parte. Respecto de la información sobre la cual es incompetente se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.


Agüero


Pecho







H. XXVII AYUNTAMIENTO
DEL NAYAR, NAYARIT.
2021 - 2024

ACCIONES
QUE TRANSFORMAN

En respuesta a la solicitud antes mencionada no es competente del H.XXVII Ayuntamiento Del Nayar ya que al Organismo al que corresponde es descentralizado y el comité lo avala.

Para la resolución de la solicitud, podría revisar la página oficial <https://implan.municipiodelnayar.gob.mx/> y enviar la solicitud directamente.

3.- CLAUSURA

Agotados los puntos del orden del día, Se verifico que la información es incompetencia y no corresponde al H.XXVII AYUNTAMIENTO DEL NAYAR, lo que permite que cualquier ciudadano pueda hacer la consulta respectiva de información y no habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la sesión siendo las doce cinco horas (12:05 hrs), del día en que se actúa, firmando todos los integrantes del comité al margen y al calce para constancia de que en ella intervinieron.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. ANDREA HAIDEE GARCIA BALDERAS
PRESIDENTE

LIC. APOLINAR GONZALEZ CARRILLO
SECRETARIO

LIC. PEDRO ÁRNULFO AGUIAR RANGEL
VOCAL

VOCAL





H. XXVII AYUNTAMIENTO
DEL NAYAR, NAYARIT.
2021 - 2024

ACCIONES
QUE TRANSFORMAN

TEPIC, NAYARIT, 17 DE ENERO DE 20232

DEPARTAMENTO: DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

OFICIO NO.: OP/2023/003

LIC. ANDREA HAIDEE GARCIA BALDERAS
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACION
H. XXVII AYUNTAMIENTO DEL NAYAR.
P R E S E N T E

En relación con su oficio número TDUT-019/2023 de fecha 17 de enero de 2023, y en cumplimiento a la responsabilidad como servidor público que me confiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, le informo que esta Dirección de Obras Publicas no emite Licencias de Uso de Suelo, por lo que no estamos en posibilidades de enviarle información al respecto de su solicitud.

Es importante señalar que el área o dirección responsable de la emisión de dichas licencias es el Instituto Municipal de Planeación del Municipio Del Nayar.

Sin otro particular, le reitero mis consideraciones y le envié un cordial saludo.

ATENTAMENTE:



01:49 pm

LIC. JULIAN LOPEZ MEDINA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS





H. XXVII AYUNTAMIENTO
DEL NAYAR, NAYARIT.
2021 - 2024

ACCIONES
QUE TRANSFORMAN



TEPIC, NAYARIT; A 17 DE ENERO DEL 2023
No. Oficio: TDUT-019/2023
Asunto: SOLICITUD DE INFORMACION

LIC. JULIAN LÓPEZ MEDINA
DIRECTOR OBRAS PÚBLICAS DEL
H. XXVII AYUNTAMIENTO DEL NAYAR.
PRESENTE:

En atención a lo que dispone la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Nayarit y en base a la responsabilidad que le confiere a usted como servidor público del H. XXVII Ayuntamiento del Nayar, me permito requerirle la siguiente información que fue solicitada por la Plataforma nacional de transparencia (PNT) con folio **181193823000007** el día 13 de enero del 2023. Donde se solicita:

Solicito que esa autoridad me proporcione un listado de las autorizaciones municipales de uso de suelo y licencias de uso de suelo, que hayan otorgado a nombre de Ma. Marcos Resendiz Guardado, Miguel Ángel Calderon Martinez, José Antonio Becerra Jiménez, así como aquellos que estén asociados a actividades mineras, dentro de la comunidad de Jazmín del Coquito, municipio Del Nayar, en el estado de Nayarit, del 2010 a la fecha de presentación de esta solicitud.

Se anexa la solicitud.

Así mismo le informo que cuenta con un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día que reciba el presente documento para cumplir con la ley de Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Nayarit, con la finalidad de dar cumplimiento con la solicitud de información al solicitante, me despido esperando su participación y enviando un saludo a su persona.

ATENTAMENTE

"GOBIERNO DEL NAYAR ACCIONES QUE TRANSFORMAN"

LIC. ANDREA HAIDEE GARCIA BALDERAS

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

UNIDAD DE ENLACE
DE TRANSPARENCIA
H. XXVII AYUNTAMIENTO
DEL NAYAR
2021 - 2024

c.c.p Archivo

